

- Reducción del 95 por 100 de arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales.
- Una subvención de 15.000 pesetas, aplicada a una inversión de 225.643 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto para 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agroalimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1984 para terminar la instalación del tanque, que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**3277**

*ORDEN de 12 de diciembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de Valladolid por cuatro ganaderos de esa provincia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por cuatro ganaderos de Valladolid para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de esa provincia a los

beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de cuatro tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de Valladolid por cuatro ganaderos de Valladolid comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

- Una subvención de 161.000 pesetas, aplicada a una inversión de 1.091.174 pesetas, distribuidas según anejo adjunto.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto para 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agroalimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de noviembre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**ANEJO QUE SE CITA**

*Provincia: Valladolid*

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
1	Alejandro Casado Gutiérrez .....	12.284.024	Berceruelo .....	1	250	228.940	45.000
2	Joaquín y Teófilo Arroyo Arroyo .....	12.303.657 12.166.494	Puras .....	1	250	206.144	41.000
3	Cirilo Alonso Lobo .....	12.079.990	Ceinos de Campos .....	1	350	240.240	48.000
4	León Andrés Monsalvo .....	9.633.593	Fresno el Viejo .....	1	430	415.850	27.000
Total .....				4	1.280	1.091.174	161.000

**3278**

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, aprobatoria del plan de conservación de suelos de la finca «Dehesa de Ayna (Sector II)» del término municipal de Ayna en la provincia de Albacete.*

A instancia de los propietarios de la finca «Dehesa de Ayna (Sector II)» del término municipal de Ayna (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.-Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de este Sector II que afecta a una superficie de 353,1730 hectáreas, proyectándose la realización de las obras en 231,4919 hectáreas.

Segundo.-El presupuesto es de 20.218.279 pesetas de las que 17.919.964, pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.298.315 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.-De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y manteni-

miento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.-El Director, Angel Barbero Martín.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**3279**

*ORDEN de 12 de febrero de 1985 por la que se convocan exámenes para la obtención de las titulaciones exigidas para manejo de embarcaciones de recreo.*

Ilmos. Sres.: Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, pudiendo también realizarse en las Escuelas Superiores de la Marina Civil y, por

delegación de la Dirección General de la Marina Mercante, en los Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros y en la Sección Oficial de Formación Profesional de Huelva.

Tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Primera: Comenzarán el día 20 de marzo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: Comenzarán el día 25 de marzo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Segunda: Comenzarán los días 21 y 22 de marzo.

Patrón de Embarcación Deportivas del Litoral: Comenzarán los días 27 y 28 de marzo.

Patrón de Yate: Comenzarán el día 10 de abril de 1985.

Capitán de Yate: Comenzarán el día 6 de mayo de 1985.

Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexos a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden de 28 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal y Centro correspondiente, en la que harán constar: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud: Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad con el nombre y apellidos al dorso, póliza de 25 pesetas para reintegro del certificado de examen (además de la de reintegro de la instancia) y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Primera y Capitán de Yate acreditarán, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones a Motor de Segunda y Patrón de Yate, respectivamente.

En concepto de derechos de examen se abonarán al realizar la matrícula:

4.800 pesetas, para Capitán de yate.

3.600 pesetas, para Patrón de Yate.

2.400 pesetas, para Patrón de Embarcaciones de Litoral.

2.000 pesetas, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de Segunda, Primera o a Vela.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán entregarse en el Centro donde deseen los candidatos realizar los mismos, hasta el día 15 de marzo, para Patrón de Embarcaciones a Motor de Segunda, Primera o a Vela; hasta el día 25 de marzo, para Patrón de Litoral; hasta el día 9 de abril, para Patrón de Yate, y hasta el día 3 de mayo de 1985, para Capitán de Yate.

El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones de recreo, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Marina Mercante o en las Escuelas donde hayan de examinarse los aspirantes, en las fechas que se fijen en los tabloneros de anuncios de cada Centro.

Los candidatos deberán estar atentos a las notificaciones o avisos que se publicarán en dichos tabloneros sobre los planes de examen, horarios y materiales o útiles de las que deben ir provistos a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales que se constituyan para la realización de estos exámenes percibirán las asistencias a que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, según la categoría en que se clasifique cada uno de ellos. Esta categoría será establecida por Orden complementaria a la presente, una vez realizada la clasificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 29 del citado Real Decreto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

3280

RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de tercera y cuarta vías Vallecas-Vicálvaro, término municipal de Madrid.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden de 11 de abril de 1984, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 12 de marzo de 1985, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, 129, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

De nueve treinta a diez treinta de la mañana, fincas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6. De diez treinta a once treinta de la mañana, fincas números 7, 8, 9, 10, 11 y 12. De once treinta a doce treinta de la mañana, fincas números 13, 14, 15, 16, 17 y 18. De doce treinta a trece treinta de la mañana, fincas números 19, 20, 21 y 22.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de propietarios, con expresión del número, domicilio, situación de la finca, clase de la finca y superficie a expropiar en metros cuadrados

1. Municipio. Vallecas. Vallecas, polígono 10, parcela 18. 448.
2. Don Juan Pablo Merino García. Eras Altas. 8. 28031 Madrid. Vallecas, polígono 10, parcela 19. Cereal. 440.
3. Desconocido. Vallecas. Polígono 9, parcela 193. 140.
4. Don José María Dusmet Alonso. Sierra Vieja. 5. 28031 Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 70. Cereal. 162.
5. Herederos de Juana Durañona García. Pez Volador. 5. 28007 Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 69. Cereal. 190.
6. Don Antonio Murcia Rebaglieto. Claudio Coello. 21. 28001 Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 66. Cereal. 352.
7. Herederos de don Eduardo Requena Calabuig, representados por don Eduardo Requena Turriente. Atocha. 80. 4.º C. Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 65. Cereal. 594.
8. Doña María Gómez Corominas. Domicilio desconocido. Vallecas, polígono 9, parcela 50. Cereal. 84.
9. Don Francisco Villota y Muniesa, en representación de doña María Villota y Díez. Bordadores. número 6. 28013 Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 49. Cereal. 324.
10. Don Jesús Santos Díez y doña Rosario Tejedor Vega, representados por don Luis Sánchez Velayos. Paseo de Reina Cristina, 9, 28014 Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 47. Cereal. 382.
11. Herederos de Eduardo Requena Calabuig. Laurel. 3. 28005 Madrid. Vallecas, polígono 9, parcela 71. Cereal. 328.
12. Don Jesús Santos Díez y doña Rosario Tejedor Vega, representados por don Luis Sánchez Velayos. Paseo de Reina Cristina, 9, 28014 Madrid. Vallecas, polígono 11, parcela 17. Cereal. 2.102.
13. Doña Carmen e Isabel López y López. Príncipe de Vergara. 12. 28001 Madrid. Vallecas, polígono 11, parcela 19. Cereal. 1.306.
14. Don Jesús Santos Díez y doña Rosario Tejedor Vega, representados por don Luis Sánchez Velayos. Paseo de Reina Cristina, 9, 28014 Madrid. Vallecas, polígono 11, parcela 25. Cereal. 1.488.
15. Don Jesús Santos Díez y doña Rosario Tejedor Vega, representados por don Luis Sánchez Velayos. Paseo de la Reina Cristina, 9, 28014 Madrid. Vallecas, polígono 11, parcela 27. Cereal. 2.374.
16. Don Antonio Ocaña Fábregas. Bajada de la Libertad, 6. 2.º. Valladolid. Vicálvaro, polígono 19, parcela 39. Cereal. 214. O don Jesús Santos Díez y doña Rosario Tejedor Vega, representados por don Luis Sánchez Velayos. Paseo de Reina Cristina, 9, 28014 Madrid.
17. «Portland Valderribas». Vicálvaro (Madrid). Vallecas, polígono 19, parcela 20. Cereal. 1.482.
18. Factoría «Fibrocementos Castilla». Zurbano. 74. 28010 Madrid. Vicálvaro. 3.662.
19. Desconocido. Vicálvaro. 386.
20. Desconocido. Vicálvaro. 612.
21. Desconocido. Vicálvaro. 272.
22. Desconocido. Vicálvaro. 816.

Madrid, 13 de febrero de 1985.-El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.-2.816-E (11638).